

COMUNICADO

DGDDH/234/2022

Ciudad de México a 12 de agosto de 2022

Emite CNDH Recomendación al IMSS por maltrato y retención arbitraria en contra de dos derechohabientes, personas adultas mayores, en la UMF- 41 de la CDMX

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 148/2022 al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la libertad personal y al trato digno, cometidas por personas servidoras públicas adscritas a la Unidad de Medicina Familiar número 41 (UMF-41) en la Ciudad de México, en agravio de una pareja de personas adultas mayores, quienes recibieron malos tratos y fueron retenidas de forma indebida en el interior de dicha Unidad.

En la queja se señala que el 22 de septiembre de 2021, una de las víctimas acudió a la UMF-41, donde fue atendida por personal médico que le informó que los pases al Área de Ortopedia estarían disponibles hasta enero de 2022. La víctima dijo que ya tenía un pase pero no había podido acudir a la cita, motivo por el cual la persona servidora pública comenzó a gritarle, ante lo cual, la persona agraviada dijo que grabaría para dejar constancia de los malos tratos, por lo que el personal médico suspendió la consulta y le advirtió que ya no le atendería, y que llamaría a vigilancia para que lo retiraran de la clínica, abandonando al paciente dentro del consultorio.

En ese momento, la víctima llamó por teléfono a su esposa, quien se presentó en la dirección de la Unidad Médica donde le informaron que habían llamado a seguridad porque su esposo había agredido al personal médico. Posteriormente, no la dejaron salir de la UMF-41 bajo el argumento de que debía esperar a personal de seguridad, y se ordenó al vigilante cerrar la reja.

La CNDH requirió al IMSS toda la información relacionada con los hechos. Las autoridades señaladas como responsables no pudieron comprobar las presuntas agresiones, acreditando, en cambio, que omitieron atender de forma preferente y prioritaria la persona agraviada. Asimismo, este organismo nacional evidenció que personal médico contravino lo establecido en el Protocolo de Seguridad, pues al encontrarse frente a una situación de probable comportamiento agresivo y/o inusual entre un paciente y quien le atiende, debió activar el “Código Azul” contemplado en dicho instrumento y conducir su actuación para dar solución de manera pacífica a la controversia suscitada.

Por lo anterior, la CNDH solicitó al IMSS que proceda a la inmediata reparación integral del daño ocasionado a las víctimas y proporcionarles atención psicológica por personal especializado, de forma gratuita y en un lugar que les sea accesible. Además, el IMSS deberá garantizar que toda la atención médica que en lo subsecuente que se les brinde les sea otorgada de manera respetuosa, evitando cualquier conducta de intimidación o represalia por parte de las personas servidoras públicas adscritas a la UMF-41.

Las autoridades recomendadas deberán colaborar con su Órgano Interno de Control en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa en contra de las personas servidoras públicas señaladas, y también con la Fiscalía General de la República, en la denuncia que se presente por los posibles delitos cometidos. Se pide, además, que se emita y difunda ampliamente una circular en la que se instruya al personal médico de la UMF-41, para que adopten las medidas efectivas de prevención que garanticen el respeto efectivo de los derechos humanos de las personas adultas mayores, usuarias de los servicios de salud, así como para el cumplimiento y observancia de los protocolos de seguridad.

Como parte de las medidas de no repetición, la CNDH pide al IMSS que imparta un curso de capacitación en materia de derechos de las personas adultas mayores, dirigido al personal médico de la UMF-41, en el que deberán participar obligadamente las autoridades y personas servidoras públicas que resultaron responsables de los hechos señalados.

La Recomendación 148/2022 ya ha sido debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al Pueblo!
